



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

Convocatoria de subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos, año 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos y organismos dependientes, así como entidades municipales descentralizadas del ámbito de las comarcas gerundenses, destinadas a la financiación de la publicación de libros de interés local, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión del 22 de noviembre de 2022 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 228, de 29 de noviembre de 2022.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 70.000 €, que va con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 303 3340 4620100 (ODS 04 i 16) - Programa de ediciones de interés local a ayuntamientos Com. Cult. También se vincula a esta convocatoria la aplicación 303 3340 4680000 (ODS 04 i 16) – Prog. Ediciones interés local entidades menores Com. Cult., con una estimación de gasto que inicialmente es cero, para las líneas de actuación destinadas a entidades municipales descentralizadas. Todas estas cantidades son estimadas y pueden ser objeto de redistribución antes de resolverse sobre la concesión de subvenciones, en función de la personalidad jurídica de los beneficiarios.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 30.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona www.ddgi.cat/subvencions, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de las bases reguladores.

Los ayuntamientos y los organismos dependientes, así como las entidades municipales descentralizadas del ámbito de las comarcas gerundenses, podrán presentar dos solicitudes de subvención a esta convocatoria.

Las solicitudes, cuya presentación ha de ser telemática (EACAT), tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

4. Importe de las subvenciones:

Se subvencionarán las publicaciones por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Comunicació Cultural

establecidos en el punto 6 de las bases, con un máximo de 3.000 € por solicitud y un mínimo de 500 € excepto en los casos en que la cantidad solicitada sea inferior a este importe, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será de un 50 % del presupuesto presentado.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables:

Se subvencionarán las publicaciones editadas entre el 15 de noviembre del año 2022 y el 15 de noviembre del año 2023.

6. Plazo para justificar las subvenciones:

El plazo para justificar las ediciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre del año de la convocatòria (2023). No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención. En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, el mencionado plazo finalizará el día hábil siguiente.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria, tal como establecen las bases, es como máximo de seis meses, a contar de la finalización del periodo de presentación de las solicitudes. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el portal web de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.